



PROVIDENCIA, 29 AGO 2024

EX.N° 1244 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°545 de 3 de mayo de 2023, se otorgó un complemento al "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican por el monto que se especifica y se adjudicó a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1758 de 28 de noviembre de 2023, la Municipalidad autoriza la Disminución de la Obra N°1, respecto de la "LÍNEA N°1 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", del contrato para la obra FONDEVE "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972, DARÍO URZÚA N°1651 Y MANUEL MONTT N°090, adjudicada a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5.

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°118 de fecha 10 de julio de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT.N°77.081.728-5, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN, LÍNEA N°1, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°1758 de fecha 28 de noviembre de 2023:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**LÍNEA N°1**

**"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN  
COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972 PARA OBTENER  
SU CERTIFICACIÓN"**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**TESLA ASCENSORES LIMITADA**

En Providencia, a 10 de julio de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5, representada por don GABRIEL BENEDICTO ESPINOZA ARANCIBIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :



**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°545 de 3 de mayo de 2023, se otorgó un complemento al "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican por el monto que se especifica y se adjudicó a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5, la LINEA N°1 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACION y la LINEA N°2 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARIO URZUA N°1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972, DARÍO URZÚA N°1651 Y MANUEL MONTT N°090", adquisición mercado público ID 2490-7-LQ23; que según lo indicado en el Memorándum N°20.242 de 31 de octubre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1758 de 28 de noviembre de 2023, la Municipalidad autoriza la Disminución de la Obra N°1, que a continuación se indica, respecto de la "LÍNEA N°1 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", del contrato para la obra FONDEVE "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972, DARIO URZUA N°1651 Y MANUEL MONTT N°090, adjudicada a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°545 de 3 de mayo de 2023.

OBRA: "LÍNEA N°1 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN"

ITEM DISMINUCIÓN DE OBRA N°1 INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA
1 Retiros a botadero autorizado (ítem 6.2)	UF11,04.-
	TOTAL UF11,04.-

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de UF 11,04.- IVA incluido.

**SEGUNDO:** El porcentaje de la Disminución de Obra N°1 corresponde a un 0,84 % del monto original contratado.

**TERCERO:** Se deja establecido que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de UF 1.300,54.- IVA INCLUIDO, considerando la Disminución de Obra N°1.

**CUARTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Gabriel Benedicto Espinoza Arancibia, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha 23 de septiembre del año 2021, celebrada ante Notario Público don Gino Beneventi Alfaro, interino de la cuadragésima quinta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 10 de julio de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don GABRIEL BENEDICTO ESPINOZA ARANCIBIA, Representante Legal".

CR4



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1244/ DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/CHM/PV/A/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales